Intendencia Municipal de Zárate

Zárate, 18 ABR. 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 5099, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, en fecha 05/04/2024; y-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 5099, citada en el Visto, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, convalida en todos sus partes el Decreto N° 208/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, ajuste de las tarifas vigentes del servicio de taxis del Partido de Zárate;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°-Inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769, corresponde al Departamento Ejecutivo su promulgación;

 $\label{eq:porello} \mbox{Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las } % \mbox{facultades que le son propias;} % \mbox{ }% \mbox{of ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las } % \m$

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 5099.-

ARTICULO 2º.- Registrese, Comuniquese, publiquese y archivese.-

Ignacio Jerónimo Suarez Ogallar Secretario de Gobierno Municipalidad de Zárat:

289

DECRETO Nº:

40° ANIVERSARIO DEL INFORME DE LA CONADEP, "NUNCA MAS".-



CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4121 - H.C.D. 078/24,-

VISTO:

El Decreto Nº 208/2024 y la Ordenanza Nº 3175; y,

CONSIDERANDO:

Que los prestadores del servicio de taxis del Partido de Zárate han solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal el ajuste de las tarifas vigentes del servicio;

Que mediante el Decreto Nº 208/2024 se dispuso fijar nuevos costos en las tarifas del servicio de taxis en el Partido de Zárate, debido al aumento de los combustibles, mantenimiento, gastos fijos, etc., que repercute directamente sobre el servicio de transporte de coche taxi;

Que por tal motivo resultó necesario aprobar modificaciones en las tarifas de dicho servicio;

Que el art. 14º de la Ordenanza Nº 3175 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones en las tarifas ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que, en consecuencia el decreto fue dictado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ZÁRATE, en el cuadragésimo Aniversario del Informe del Nunca Más, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 5099.-

ARTÍCULO 1°.- Convalidase en todas sus partes el Decreto N° 208/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal del Partido de Zárate; el que forma parte de la presente como ANEXO

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Dado en la Sala de Sesiones del Honorable. Concejo Deliberante del Partido de Zárate, a los cinco días del mes de Abril de dos mil veinticuatro.-----

Dr. Martín Lipszyc Secretario del H. C. Deliberante O DELLO DE A ARATE A ARATE

Sr. Unrein Walter Ricardo PRESIDENTE DEL H.O.D. DEL PARTIDO DE ZARATE